República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número: IF-2026-107537059-APN-DAYF#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 – Consultas al Pliego Licitación Pública Nº 5/2026

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Licitación Pública Nº 5/2026 - Obtención de un descuento en la provisión mensual de medicamentos recetados -genéricos o de marca específica-, a los trabajadores de RTA S.A.U. EX-2025-136094450- -APN-GRHC7#RTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, inciso 1), del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA S.A.U., se comunican las siguientes aclaraciones, formuladas en respuesta a las consultas efectuadas por un proveedor:

1. ¿La base de la garantía es de 1 mes o 12 meses?

Respuesta:

De acuerdo al **ARTÍCULO 1°. – OBJETO**, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, está aclarado en el último párrafo una Nota: "Como antecedente para dimensionar económicamente la prestación, la facturación promedio mensual se estipula en PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 CENTAVOS ($25.689.299,59.-). Este monto deberá ser tomado como parámetro para ofrecer el descuento, y/o canje, como así también para la constitución de las correspondientes garantías".

Asimismo, en el **ARTÍCULO 7º. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**, del mencionado Pliego, se detalla lo siguiente: "A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de oferta (CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta), como de cumplimiento del contrato (DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato), así como también, de impugnación al Dictamen de Evaluación (UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta del renglón o los renglones que se hubieran aconsejado adjudicar o, en caso de que no se aconseje ninguna oferta, de la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante), los oferentes y/o adjudicatarios, deberán constituir las garantías correspondientes, según sea el caso, por cualquiera de las

formas del artículo 52 del Reglamento y deberá estar a nombre de la RTA SAU, CUIT 30-71124718-8, domicilio legal en Av. Figueroa Alcorta 2977, Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Por último, también está detallado en el **Punto 2. Del ARTÍCULO 10º - CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE**, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. ¿Podrían adjuntar el Anexo I completo? El pliego particular cita IF-2026-95057092 y el adjunto dice IF-2026-95027092.

Respuesta:

El anexo técnico es el Anexo I – Especificaciones Técnicas identificadas como IF-2026-95027092-APN-GRHC7#RTA.

3. ¿Cuál es la cobertura geográfica exigida?

Respuesta:

Surge del apartado Modalidad de suministro – Retiro directo por el empleado/beneficiario, Punto 3: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR, que figura en el Anexo I – Especificaciones Técnicas identificadas como IF-2026-95027092-APN-GRHC7#RTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4. ¿Existe la posibilidad de solicitar anticipo financiero?

Respuesta:

No está previsto.

5. ¿A través de qué medio tecnológico o soporte físico se deberá efectuar la presentación de la documentación digitalizada? Agradecemos aclarar si dicha entrega deberá efectuarse mediante envío por correo electrónico a una dirección en particular (y, en tal caso, cuál sería la misma) o si requiere la entrega física mediante dispositivo de almacenamiento USB junto con el sobre papel.

Respuesta:

La presentación de la documentación digitalizada se realiza a través de un pendrive.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.04 18:01:48 -03:00

Diego Hernán Toller
Director
Dirección de Administración y Finanzas
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.04 18:01:48 -03:00